



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 17 de julio de 2015

Colocación privada acelerada de acciones clase B de Abengoa, S.A.

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y como continuación al hecho relevante con número de registro 226190 publicado en el día de ayer en relación con el inicio de un proceso de “colocación privada acelerada” (la “**Colocación**”) llevada a cabo por Citigroup Global Markets Limited (la “**Entidad Colocadora**”) entre inversores cualificados fuera de EE.UU. de conformidad con la Regulation S de la U.S. Securities Act of 1933 de EE.UU. (según la misma haya sido modificada en cada momento) de un paquete de acciones clase B de Abengoa, S.A. (la “**Sociedad**”), a través del presente Hecho Relevante ponemos en su conocimiento la finalización de dicho proceso de colocación, por medio del que se han colocado un total de 34.869.183 acciones clase B, representativas de un 4,17% de la totalidad de acciones clase B de la Sociedad, que la Sociedad mantenía en autocartera. Tras el cierre de la Colocación, Abengoa S.A. no tendrá acciones clase B en autocartera.

El importe de la operación ha ascendido a un efectivo total de 97.633.712,4 euros, equivalente a un precio de venta de 2,80 euros por acción clase B.

Abengoa, S.A. se ha comprometido a un lock-up sobre sus acciones desde la fecha de hoy y hasta 60 días después de la fecha de liquidación de la Colocación, con ciertas excepciones.

Atentamente,

Citigroup Global Markets Limited

NO PARA SU DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE LA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN SERÍA ILEGAL

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para divulgación, publicación ni distribución, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que la operación a la que este documento se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La colocación de las acciones a la que se refiere el presente documento no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante ninguna otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos ni al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.